

tad de Farmacia y Ciencias Químicas, de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 2701, del 3 de mayo de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31 °de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto N° 6570, que concede al señor Jonh Ware Graham exequátur para ejercer las funciones de Vicecónsul del Canada en Ciudad Trujillo con jurisdicción en toda la República.

G. O. N° 8564, del 31 de Marzo de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6570

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder exequátur en favor del señor John Ware Graham, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul del Canadá en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto N° 6571, que nombra al Cónsul Honorario de la República en Sao Paulo, Brasil, Dr. Ubaldo Franco Caiuby, Participante de la República ante la Segunda Conferencia Mundial del Eucalyptus.

G. O. N° 8564, del 31 de Marzo de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6571

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-